



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 072 (24-Ene-2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el Decreto Distrital N° 826 de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”*, la Circular Conjunta 001 de 23 de enero de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Decreto N° 309 de 2018, a través del cual el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en atención y cumplimiento de las normas antes referidas y las demás legales vigentes, mediante Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019, *“Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y se dictan otras disposiciones”*, incrementó a partir del primero (1) de enero de 2019 en el cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) la asignación básica de los empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1028 del 06 de junio de 2019, *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional”*, fijo los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2019, y el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital N° 542 del 6 de septiembre de 2019, modificó el Decreto Distrital N° 020 de 2019, ajustando el incremento al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para la vigencia 2019.

Que por lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siguiendo los lineamientos trazados por la Nación y la Alcaldía Mayor de Bogotá, en relación con el ajuste al incremento salarial de los empleados públicos para el año 2019, expidió la Resolución N° 2004 del once (11) de diciembre de 2019 *“Por la cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 y se da alcance a la Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019”*, en el sentido de reajustar el incremento salarial al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) a partir del primero (01) de enero de 2019.

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 072
(24-Ene-2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, en la vigencia 2019, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes concedió a sus funcionarios los respectivos periodos de vacaciones una vez se iban causando y de acuerdo con la programación realizada, en consecuencia, es necesario re liquidar los factores salariales como consecuencia del reajuste al incremento salarial aprobado mediante la Resolución N° 2400 del once (11) de diciembre de 2019 para cada uno de los funcionarios.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la re liquidación de las vacaciones otorgadas a los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, con base en los días calendario de vacaciones concedidos a cada uno de los citados funcionarios y teniendo en cuenta los factores de Sueldo de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación, reconocidos en la vigencia 2019 ya que se ven afectados con el re ajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes. tal y como se señala en el siguiente cuadro:

CELULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DESIGNACION DEL EMPLEO	COD	GR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DIFERENCIA Beni. X Recreación	DIFERENCIA Sueldo de Vacación	DIFERENCIA Prima de Vacaciones	TOTAL	NOVEDAD	PAGADO EN	Asignación básica	Prima de antigüedad	Prima semestral	Bonificación x servi	Asignación básica	Prima de antigüedad	Prima semestral	Bonificación x servi	DIAS
80.650.367	MARTINEZ GARCIA	JORGE EDUARDO	Profesional Universitario	219	01	21/01/2019	8/02/2019	\$ -	\$ 2.271	\$ -	\$ 2.271	VACACIONES	DICIEMBRE/2018	\$ 2.494.688	\$ 3.880.929	\$ 836.502	\$ 2.497.556	\$ 3.880.929	\$ 836.502	\$ 2.497.556	\$ 836.502	10
73.576.544	PAZ ESPINOSA	EDGARDO JOSE	Profesional Universitario	219	01	24/12/2018	16/01/2019	\$ -	\$ 2.188	\$ -	\$ 2.188	VACACIONES	NOVIEMBRE/2018	\$ 2.494.688	\$ 4.494.149	\$ 861.597	\$ 2.497.556	\$ 4.494.149	\$ 861.597	\$ 2.497.556	\$ 861.597	16
52.726.749	SANCHEZ MARTINEZ	CARMEN ANGELICA	Profesional Universitario	219	01	24/04/2019	15/05/2019	\$ 191	\$ 5.244	\$ 3.575	\$ 9.010	VACACIONES	MARZO/2019	\$ 2.494.688	\$ 4.394.029	\$ 836.502	\$ 2.497.556	\$ 4.394.029	\$ 836.502	\$ 2.497.556	\$ 836.502	22
1.072.666.850	MENDOZA VASQUEZ	JULIANA	Profesional Universitario	219	01	14/05/2019	4/06/2019	\$ 191	\$ 5.006	\$ 3.576	\$ 8.773	VACACIONES	ABRIL/2019	\$ 2.494.688	\$ 4.094.809	\$ 836.502	\$ 2.497.556	\$ 4.094.809	\$ 836.502	\$ 2.497.556	\$ 836.502	21
52.219.969	MUNOZ MUÑOZ	LIZ MARINA	Profesional Universitario	219	01	17/06/2019	9/07/2019	\$ 191	\$ 3.142	\$ 2.049	\$ 5.302	VACACIONES	MAYO/2019	\$ 2.494.688	\$ 4.399.425	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 4.399.425	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 873.141	23
51.713.000	GOMEZ MORENO	BERTHA LUCIA	Profesional Universitario	219	01	8/08/2019	29/08/2019	\$ 191	\$ 3.314	\$ 2.260	\$ 5.785	VACACIONES	JULIO/2019	\$ 2.494.688	\$ 4.590.804	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 4.590.804	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 873.141	22
1.033.696.629	MORALES BERNAL	OLGA CAROLINA	Profesional Universitario	219	01	8/08/2019	29/08/2019	\$ 191	\$ 2.450	\$ 1.670	\$ 4.311	VACACIONES	JULIO/2019	\$ 2.494.688	\$ 4.329.699	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 4.329.699	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 873.141	22
1.029.284.659	SANCHEZ ROJAS	DANIEL	Profesional Universitario	219	01	8/08/2019	29/08/2019	\$ 191	\$ 3.317	\$ 2.261	\$ 5.789	VACACIONES	JULIO/2019	\$ 2.494.688	\$ 4.471.491	\$ 897.550	\$ 2.497.556	\$ 4.471.491	\$ 897.550	\$ 2.497.556	\$ 897.550	22
1.019.012.591	FORERO ROJAS	OLGA LUCIA	Profesional Universitario	219	01	23/09/2019	11/10/2019	\$ 191	\$ 2.862	\$ 2.259	\$ 5.312	VACACIONES	AGOSTO/2019	\$ 2.494.688	\$ 4.397.234	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 4.397.234	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 873.141	19
79.747.991	GONZALEZ NAVARRETE	JUAN CARLOS	Profesional Universitario	219	01	9/09/2019	27/09/2019	\$ 191	\$ 2.864	\$ 2.261	\$ 5.316	VACACIONES	AGOSTO/2019	\$ 2.494.688	\$ 4.685.850	\$ 861.597	\$ 2.497.556	\$ 4.685.850	\$ 861.597	\$ 2.497.556	\$ 861.597	19
35.426.119	PEREZ HERRERA	ANGELICA IVIANA	Profesional Universitario	219	01	5/11/2019	26/11/2019	\$ 191	\$ 3.308	\$ 2.255	\$ 5.754	VACACIONES	OCTUBRE/2019	\$ 2.494.688	\$ 4.307.494	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 4.307.494	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 873.141	22
51.965.224	MASIS LUNA	ANA MERCEDES	Profesional Universitario	219	01	12/11/2019	2/12/2019	\$ 191	\$ 3.140	\$ 2.243	\$ 5.574	VACACIONES	OCTUBRE/2019	\$ 2.494.688	\$ 4.364.005	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 4.364.005	\$ 873.141	\$ 2.497.556	\$ 873.141	21

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001-Sueldo de Vacaciones y 3-1-1-01-01-01-0011-Prima de Vacaciones y 3-1-1-01-03-02 -Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar el periodo de vacaciones concedido en la vigencia 2019, a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, como consecuencia al re ajuste al incremento salarial del cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) de la vigencia 2019, para los funcionarios relacionados en el siguiente cuadro y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN N° 072
(24-Ene-2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD	GR
80.850.397	MARTINEZ GARCIA	JORGE EDUARDO	Profesional Universitario	219	01
73.576.544	PAZ ESPINOSA	EDGARDO JOSE	Profesional Universitario	219	01
52.728.749	SANCHEZ MARTÍNEZ	CARMEN ANGELICA	Profesional Universitario	219	01
1.072.699.850	MENDOZA VASQUEZ	JULIANA	Profesional Universitario	219	01
52.219.969	MUÑOZ MUÑOZ	LUZ MARINA	Profesional Universitario	219	01
51.713.000	GOMEZ MORENO	BERTHA LUCIA	Profesional Universitario	219	01
1.033.696.629	MORALES BERNAL	OLGA CAROLINA	Profesional Universitario	219	01
1.026.284.659	SANCHEZ ROJAS	DANIEL	Profesional Universitario	219	01
1.019.012.591	FORERO ROJAS	OLGA LUCIA	Profesional Universitario	219	01
79.747.991	GONZALEZ NAVARRETE	JUAN CARLOS	Profesional Universitario	219	01
35.426.119	PEREZ HERRERA	ANGELICA VIVIANA	Profesional Universitario	219	01
51.995.224	VIASUS LUNA	ANA MERCEDES	Profesional Universitario	219	01

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones por reajuste al incremento salarial de la vigencia 2019 a los funcionarios relacionados en el artículo primero y en las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD	GR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DIFERENCIA Boni. X Recreac	DIFERENCIA Sueldo de Vacacion	DIFERENCIA Prima Vacacione	TOTAL
80.850.397	MARTINEZ GARCIA	JORGE EDUARDO	Profesional Universitario	219	01	21/01/2019	8/02/2019	\$ -	\$ 2.271	\$ -	\$ 2.271
73.576.544	PAZ ESPINOSA	EDGARDO JOSE	Profesional Universitario	219	01	24/12/2018	16/01/2019	\$ -	\$ 2.188	\$ -	\$ 2.188
52.728.749	SANCHEZ MARTÍNEZ	CARMEN ANGELICA	Profesional Universitario	219	01	24/04/2019	15/05/2019	\$ 191	\$ 5.244	\$ 3.575	\$ 9.010
1.072.699.850	MENDOZA VASQUEZ	JULIANA	Profesional Universitario	219	01	14/05/2019	4/06/2019	\$ 191	\$ 5.006	\$ 3.575	\$ 8.773
52.219.969	MUÑOZ MUÑOZ	LUZ MARINA	Profesional Universitario	219	01	17/06/2019	9/07/2019	\$ 191	\$ 3.142	\$ 2.049	\$ 5.382
51.713.000	GOMEZ MORENO	BERTHA LUCIA	Profesional Universitario	219	01	8/08/2019	29/08/2019	\$ 191	\$ 2.450	\$ 1.670	\$ 4.311
1.033.696.629	MORALES BERNAL	OLGA CAROLINA	Profesional Universitario	219	01	8/08/2019	29/08/2019	\$ 191	\$ 2.450	\$ 1.670	\$ 4.311
1.026.284.659	SANCHEZ ROJAS	DANIEL	Profesional Universitario	219	01	8/08/2019	29/08/2019	\$ 191	\$ 3.317	\$ 2.261	\$ 5.769
1.019.012.591	FORERO ROJAS	OLGA LUCIA	Profesional Universitario	219	01	23/09/2019	11/10/2019	\$ 191	\$ 2.862	\$ 2.259	\$ 5.312
79.747.991	GONZALEZ NAVARRETE	JUAN CARLOS	Profesional Universitario	219	01	9/09/2019	27/09/2019	\$ 191	\$ 2.864	\$ 2.261	\$ 5.316
35.426.119	PEREZ HERRERA	ANGELICA VIVIANA	Profesional Universitario	219	01	5/11/2019	26/11/2019	\$ 191	\$ 3.308	\$ 2.255	\$ 5.754
51.995.224	VIASUS LUNA	ANA MERCEDES	Profesional Universitario	219	01	12/11/2019	2/12/2019	\$ 191	\$ 3.140	\$ 2.243	\$ 5.574

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
3-1-1-01-01-01-0001-	Sueldo de Vacaciones
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 072 (24-Ene-2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

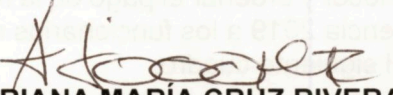
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

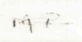
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 24-Ene-2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.